DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

No. 3839

P R O T O C O L I Z A C I O N

DE LA DILIGENCIA DE TRADUCCION

DEL PODER GENERAL

Y SU CORRESPONDIENTE APOSTILLA

OTORGADO POR LA COMPAÑÍA

NOKIA SIEMENS TIETOLIIKENNE OY

A FAVOR DE

LUIS PALAU FARINA

CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO, 17 DE ABRIL DEL 2012

Dí 3 copias

****** CPT ******

SEÑOR NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO.-

Jorge Pizarro Páez, mayor de edad, de profesión abogado, domiciliado en la ciudad de Quito, comparezco ante usted con la siguiente solicitud:

Se protocolice la traducción del Poder General otorgado por la compañía NOKIA SIEMENS TIETOLIIKENNE OY a favor de LUIS PALAU FARINA, junto con su apostille.

De la mencionada protocolización solicito se me confiera 3 copias.

Notificaciones que me corresponda las recibiré en el Estudio Jurídico Pizarro, Aguirre, Bustos & Ruales Abogados, ubicado entre las calles Noruega 210 y Suiza, Edif. Coopseguros, Piso 5to, Oficina 5A.

Dr. Jorge Pizarro Páez
Mat. 4207 C.A.P.

NOTARIA PRIMERA
NIHIL PRIUS FIDE
Quito Ecuador

TRADUCCIÓN

Yo, Lucette Alexandra Rodríguez Lucas, conocedora de los idiomas inglés, finés y castellano, conforme lo faculta el Articulo 24 de la Ley de Modernización del Estado, procedo a traducir del idioma inglés al castellano en (una) 1 foja útil, el PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA NOKIA SIEMENS TIETOLIIKENNE OY A FAVOR DEL SEÑOR LUIS PALAU FARINA; y, del idioma finés al castellano en (una) 1 foja útil, el APOSTILLE DEL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA NOKIA SIEMENS TIETOLIIKENNE OY A FAVOR DEL SEÑOR LUIS PALAU FARINA.

Lucette Alexandra Rodríguez Lucas
C.C. 1713550216

NOTARIA PRIMERA
NIHIL PRIUS FIDE
Quito Ecuador

NOTARIA PRIMERA DE QUITO: RECONOCIMIENTO DE FIRMA.- En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República Ecuador, hoy día martes diecisiete de Abril del dos mil doce; ante mí, **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO,** comparece la señora **LUCETTE ALEXANDRA RODRIGUEZ LUCAS,** casada, por sus propios y personales derechos; portadora de la Cédula de Ciudadanía **No. 1713550216.-** La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, legalmente capaz, quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su respectiva cédula de Ciudadanía, que en copia certifica se agrega a esta diligencia; con juramento, y por su honor, declara que reconoce como suya propia la firma y rúbrica puesta al pie de la traducción que contiene el **Poder General, otorgado por la Compañía NOKIA SIEMENS TIETOLIIKENNE OY y la respectiva apostilla,** en dos fojas útiles que antecede. Y declara que en su firma se lee: **"LUCETTE RODRIGUEZ"**, ya que es la única que utiliza en todos sus actos públicos como privados. Así mismo declara la compareciente que el documento que antecede fue traducido por ella, del idioma inglés al castellano el Poder General y del idioma finés al castellano, la respectiva Apostilla, por conocer los tres idiomas. Para constancia suscribe al pie de esta diligencia. Extiendo la presente diligencia al amparo de lo dispuesto en el Artículo dieciocho de la Ley Notarial. Se archiva una fotocopia en el Libro de Diligencias de esta Notaria.- **DILIGENCIA No.1895/cp**

NOTARIA PRIMERA QUITO ECUADOR

Dr Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

NOTARIA PRIMERA
ABIL PRIUS FIDE
Quito Ecuador

CIUDADANIA 1713550216
RODRIGUEZ LUCAS LUCETTE ALEXANDRA
MANABI/MANTA/MANTA
10 ENERO 1980
001- 0226 00136 F
MANABI MANTA
MANTA 1980

ECUADORIANA****** V3344V4E44
CASADO BOLIVAR A ORTEGA ECHEVERRIA
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
TITO WALMER RODRIGUEZ FRANCO
LUCEETTE MARIANA LUCAS JARA
QUITO 10/09/2004
10/09/2016
EN 1212412

REPUBLICA DEL ECUADOR
CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2/2/2011

065-0087
NÚMERO

1713550216
CÉDULA

RODRIGUEZ LUCAS LUCETTE ALEXANDRA

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

BENALCAZAR
PARROQUIA

P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Fojas útil(es)
Quito, 17 ABR. 2012
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

PODER GENERAL

La señora Nina Kiviranta y la Sra. Johanna Ojansuu, en nombre y representación de NOKIA SIEMENS TIETOLIIKENNE OY, una compañía existente bajo las leyes de Finlandia (en adelante referida como "la Mandante"), otorga el siguiente poder general que se menciona en el texto a continuación:

El Mandante concede al señor Luis Palau Farina, (en adelante referido "el Mandatario), de nacionalidad ecuatoriano, residente en la Avenida Francisco de Orellana y Alberto Borges, Edificio Centrum, piso 12, oficina 3N en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, con Pasaporte No. 1301454474r el siguiente poder general, para que represente judicial y extrajudicialmente a La Mandante en todos sus negocios en la República del Ecuador. El Mandatario podrá comparecer en juicio como actor, contestar demanda y cumplir con las obligaciones respectivas al tenor de lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley de Compañías Ecuatoriana. Dentro del juicio, podrá comparecer por sí mismo o por medio de Procurador Judicial con las facultades señaladas en el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano.

En la ejecución del mandato, el MANDATARIO tendrá poder para ejecutar en nombre y representación de la MANDANTE los actos jurídicos, contratos y/o encargos necesarios para el cumplimiento del objeto social de la MANDANTE. En consecuencia, el MANDATARIO queda facultado por el presente poder para realizar todas las actividades del objeto social de la MANDANTE, y, en especial, podrá en nombre de la MANDANTE:

1) Representar a la MANDANTE en las Jutas Generales de Accionistas sean estas Ordinarias y/o Extraordinarias de la compañía ecuatoriana NOKIA SIEMENS NETWORKS ECUADOR S.A., en la cual la MANDANTE es accionista y votar en las mismas de acuerdo a las instrucciones que se le imparta.

EL MANDATARIO no será personalmente responsable de las obligaciones de la MANDANTE, conforme lo dispone el Art. 6 de la Ley de Compañías Ecuatoriana.

El presente poder se confiere por dos años (2) contando a partir de la fecha de su otorgamiento, a no ser que sea revocado previamente por la MANDANTE. Las cartas de revocatoria serán validas siempre y cuando sean dirigidas por los Directores o Presidente de la compañía NOKIA SIEMENS NETWORKS ECUADOR S.A.

El presente poder tendrá jurisdicción única y exclusivamente en toda la República del Ecuador.

Poder legalmente otorgado el 03 de Febrero de 2012 en la ciudad de Espoo, Finlandia.

Por NOKIA SIEMENS TIETOLIIKENNE OY

Por: FIRMA .

Nombre: Nina Kiviranta .
(SELLO)

Por: FIRMA .

Nombre: Jhoanna Ojansuu .
(SELLO)

Certifico que: Nina Kiviranta y Johanna Ojansuu
Están legalmente autorizadas para firmar en nombre de: **NOKIA SIEMENS NETWORS OY** y que el presente documento ha sido firmado por ellas en mi presencia.
Helsinki 06. 02. 2012

FIRMA **SELLO**
OLLI PEKKA RISO
Notario Público

NOTARIA PRIMERA
NIHIL PRIUS FIDE
Quito Ecuador

APOSTILLE

(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Finlandia

El presente documento público:

2. Suscrito por: Olli Pekka Siro

3. Actuando en calidad de: Notario Público

4. Llevado el sello/timbre de: Helsingin Maistraatti

Certificado

5. En Helsinki. 6. 6 de febrero de 2012

7. Por el Notario Público Hans Sevelius

8. No. 1624

9. Sello/Timbre: 10. Firma:

SELLO **FIRMA**

GENERAL POWER OF ATTORNEY

Mrs. Nina Kiviranta and Ms. Johanna Ojansuu, on behalf and in representation of NOKIA SIEMENS TIETOLIIKENNE OY, a company existing in Finland (hereinafter referred to as "Grantor"), hereby grants the following general power of attorney under the following terms:

The Grantor confers to Mr. Luis Palau Farina, a man of Ecuador residing at Francisco de Orellana Avenue and Alberto Borges Street, Edificio Centrum, floor 12, office 3N in the City of Guayaquil, Ecuador, passport number 1301454474r (hereinafter referred to as "Attorney-in-Fact"), the following general power of attorney. The Attorney-in-Fact shall comply with the obligations under the terms of Article 6 of the Ecuadorian Companies' Act. In lawsuits, the Attorney-in-Fact may appear directly or through an Attorney of Record with the powers described in Article 44 of the Ecuadorian Civil Procedure Code.

In the execution of this power of attorney, the Attorney-in-Fact shall have the power to perform on behalf and in representation of the GRANTOR any legal acts, contracts, and/or assignments required to do the following on behalf of the GRANTOR:

1) Represent the GRANTOR at the General Meetings of Shareholders, Regular and/or Special, of the Ecuadorian company NOKIA SIEMENS NETWORKS ECUADOR S.A., in which the GRANTOR is a shareholder, and vote at the meeting pursuant to the instructions provided to the Attorney-in-Fact by the GRANTOR in writing;

The ATTORNEY-IN-FACT shall not be personally liable for the GRANTOR's obligations, pursuant to Article 6 of the Ecuadorian Companies' Act.

This power of attorney is granted for two (2) years as of the date of issuance hereof, unless revoked earlier. Any revocation letter shall be valid if sent to, and received by, the directors or the President of NOKIA SIEMENS NETWORKS ECUADOR S.A.

This power of attorney shall have sole and exclusive jurisdiction throughout the entire Republic of Ecuador.

IN WITNESS WHEREOF, the granting of the Power of Attorney has been duly executed in the City of Espoo, Finland, on February 3, 2012.

For and on behalf of NOKIA SIEMENS TIETOLIIKENNE OY,

By: _____
Name: ~~Nina Kiviranta~~
Title: Authorized signatory
Date: _____

By: _____
Name: Johanna Ojansuu
Title: Authorized Signatory
Date: _____

This is to certify that Nina Kiviranta and Johanna Ojansuu
is/are legally authorized to sign on behalf of
Nokia Siemens Tietoliikenne Oy
and ~~he/she he~~s/they have signed this
document in my presence.
Helsinki
06. 02. 2012

Ex officio:
OLLI-PEKKA SIRO
Notary Public

NOTARIA PRIMERA
Helsingin maistraatti
Distrito Ecuador

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Maa:
   Land: Suomi
   Finland

   Tämän yleisen asiakirjan:
   Denna allmänna handling:

2. on allekirjoittanut
   är undertecknad av: Olli-Pekka Siro

3. *toimiessaan*
   i egenskap av: julkisena notaarina

4. Siinä oleva leima/sinetti on
   är försedd med sigill/stämpel av: Helsingin maistraatti

Todistetaan
Intygas

5. Helsingi ssa
   i

6. 6 päivänä helmi kuuta 2012
   den

7. Hans Sevelius, julkinen notaari
   av

8. 1624
   No
   Nr

9. Sinetti/leima:
   Sigill/stämpel:

Helsingin maistraatti
Magistraten i Helsingfors

10. Allekirjoitus:
    Underskrift:

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que antecede es
conforme con el documento que me fue presentado
en 2 Fojas útiles.
Quito, 17 AGO. 2012
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notaria Primera del Cantón Quito

NOTARIA PRIMERA
NIHIL PRIUS FIDE
Quito Ecuador

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

--ZON DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del doctor Jorge Pizarro Páez, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, con matrícula número: cuatro mil doscientos siete, Yo **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**; en esta fecha y en ocho fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Primera de este Cantón, actualmente a mi cargo, la Diligencia de Traducción del Poder General otorgado por la compañía NOKIA SIEMENS TIETOLIIKENNE OY a favor de LUIS PALAU FARINA, y su correspondiente Apostilla, que anteceden.-

Quito, a diecisiete de Abril del dos mil doce.-

NOTARIA PRIMERA QUITO ECUADOR

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito

Es fiel y TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la protocolización de los documentos que antecede, protocolizado ante mí y, en fe de ello la confiero sellada y firmada en Quito, a diecisiete de Abril del dos mil doce.-

NOTARIA PRIMERA QUITO ECUADOR

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito